

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, nº 9 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, relacionados con la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo de gestión indirecta para la explotación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

2º.- Con fecha 14 de julio, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9 del Presupuesto Municipal de 2016, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.929.500	Fondo de contingencia art. 31 LOEPSF	62.910,80
30.2315.204	Arrendamiento de medios de transporte	71.999,96
Total disminuciones en gastos.....		134.910,76

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
50.4411.131	Laboral temporal	98.970,79
50.4411.16000	Seguridad social	35.939,97
Total aumentos en gastos.....		134.910,76

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 14 de julio de 2016.
El Director Económico y Presupuestario.